



Institución Educativa Distrital Olaya

Nit.: 802.004.115-6 Dame: 108001003548

Licencia de funcionamiento emanada por la Secretaria de Educación Distrital

Según resolución 10917 octubre 30 de 2018 sección diurna

Barranquilla - Atlántico

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Fecha de elaboración de Estudio Previo	08 de octubre de 2025
2. Nombre del Empleado que elabora	SAUL RODRIGUEZ VARGAS
3. Dependencia solicitante	Consejo Directivo
4. Tipo de Contrato	Prestación de Servicio

Capítulo II: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la optimización de los servicios pedagógicos en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL OLAYA, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa. El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMLV. Para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la compra de los mismos se obtengan bienes de buena calidad y a los costos que señala el mercado. Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 4791 de 2008, por lo que se contratará mediante una invitación pública, teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos. Solicitantes, el menor precio siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Para su funcionamiento la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL OLAYA como institución Educativa del estado requiere un Técnico en refrigeración o eléctrico con la idoneidad, experiencia, conocimiento, que permitan cumplir con instalación eléctrica de aires acondicionados de la institución, Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el consejo directivo recomendó Contratar la prestación de servicios para la instalación de redes eléctrica de (7) aires acondicionados sede preescolar a todo costo. que deberá realizar la contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con lo que establece el rector, de conformidad con lo establecido en



Institución Educativa Distrital Olaya

Nit.: 802.004.115-6 Dame: 108001003548

Licencia de funcionamiento emanada por la Secretaria de Educación Distrital

Según resolución 10917 octubre 30 de 2018 sección diurna

Barranquilla - Atlántico

	el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo servicio.
6. DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES	La necesidad detallada anteriormente puede satisfacerla la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL OLAYA Celebrando un servicio, con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto a contratar, en el cumplimiento de las actividades encomendadas y que satisfaga los intereses de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL OLAYA.
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen aplicable a la contratación de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV, es el contenido en el reglamento expedido por el respectivo Consejo Directivo, en atención a la naturaleza especial del régimen previsto en la Ley 80 de 1993 Artículo 23. que establece de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, Ley 715 de 2001 artículo 13. Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos. toda vez que implica la celebración de un contrato de servicio para el apoyo a la gestión en las actividades propias de la Institución, por lo que podrá contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, Adicionalmente se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo para realizar el Contratar la prestación de servicios para la instalación de redes eléctrica de (7) aires acondicionados sede prescolar a todo costo. durante la vigencia 2025
8. OBJETO	Contratar la prestación de servicios para la instalación de redes eléctrica de (7) aires acondicionados sede prescolar a todo costo.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Realizar los trabajos que se refieren al objeto contractual para el mantenimiento de los baños de estudiantes y profesores de conformidad a la propuesta presentada. 2. Ejecutar las labores en el sector indicado por la institución por intermedio del supervisor del contrato. 3. Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que puedan afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezca durante el desarrollo del servicio. 4. Entregar por medio impreso el reporte de actividad realizada durante la ejecución del contrato. 5. Cumplir con el pago de aporte al sistema de seguridad social
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se requiere una persona natural o jurídica con la idoneidad y amplia experiencia en Fondos de Servicios Educativos, con el fin de contratar la Prestación del Servicio de instalación eléctrica de aires acondicionados – eléctrico Especializado. Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL OLAYA. (7) Instalación de redes eléctrica a aires acondicionados: (cableado, tubería, canastas protectoras en hierro)



Institución Educativa Distrital Olaya

Nit.: 802.004.115-6 Dame: 108001003548

Licencia de funcionamiento emanada por la Secretaria de Educación Distrital

Según resolución 10917 octubre 30 de 2018 sección diurna

Barranquilla - Atlántico

11. DOCUMENTOS	El eventual contratista deberá allegar: -Hoja de vida debidamente diligenciada. (Anexos) -Certificados de antecedentes disciplinarios. -Certificados de antecedentes fiscales. -Certificados de antecedentes judiciales. -Documento de identificación. -Certificado de existencia y representación legal (si aplica). - Registro único tributario - RUT -Certificado bancario -Comprobantes de aportes al SGSSI. (revisar por tipo de contrato)
12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de Seis Millones Ochenta mil pesos M/L (\$6.080.000) que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 al rubro de Servicios de mantenimiento de bienes inmuebles
13. ANÁLISIS DEL SECTOR	Para determinar el valor del contrato se tomó como base, los valores históricos sufragados por la Institución para la Prestación del Servicio de instalación eléctrica de aires acondicionados – eléctrico Especializado.
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del servicio a celebrar será de (7) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio será celebrado en el DISTRITO de BARRANQUILLA para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL OLAYA.
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	Hará Se cancelará pago parcial o abono del 50% por valor de Tres millones Cuarenta mil pesos M/L (\$3.040.000) una vez iniciado el contrato y generado la póliza de garantía y el saldo restante correspondiente al 50%. El pago se determinará justo contra entrega del servicio entregado y con visto bueno del supervisor. Para estos pagos el contratista debe presentar El informe de actividades, radicarlo en la Rectoría con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia a favor del Contratista.
17. GARANTÍAS	la garantía única de cumplimiento será igual al 10% del valor total del mismo con un plazo igual al de la vigencia del Contrato y 120 días más, y el buen manejo y correcta inversión del anticipo será igual al 100% del valor del anticipo con un plazo igual al de la vigencia del Contrato y 120 días más, la cual será expedida por una Compañía Aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera con los amparos y condiciones que en ella se consignent para garantizar



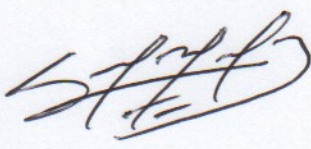
Institución Educativa Distrital Olaya

Nit: 802.004.115-6 Dame: 108001003548

Licencia de funcionamiento emanada por la Secretaria de Educación Distrital

Según resolución 10917 octubre 30 de 2018 sección diurna

Barranquilla - Atlántico

	el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. El valor de esta garantía.	
18.SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	SAUL RODRIGUEZ VARGAS
	No. Cédula de ciudadanía	8.700.362
	Dependencia:	RECTORÍA
	 SAUL RODRIGUEZ VARGAS RECTOR	



Institución Educativa Distrital Olaya

Nit.: 802.004.115-6 Dame: 108001003548

Licencia de funcionamiento emanada por la Secretaria de Educación Distrital

Según resolución 10917 octubre 30 de 2018 sección diurna

Barranquilla - Atlántico

ESTUDIO DE PROPUESTAS

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3° de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664: *Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*” y lo señalado por la Procuraduría 1ª Delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006: *“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan...”*; Institución Educativa Distrital OLAYA, debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por el Contratar la prestación de servicios para la instalación de redes eléctrica de (7) aires acondicionados sede preschool a todo costo. Se recibieron las siguientes cotizaciones:

CUADRO COMPARATIVO

JUAN CARLOS	SUMINISTRO DE LA COSTA	EMDIS
\$6.080.000	6.800.000	\$7.735.000

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para actividades similares a las que se pretende contratar, oscila entre (\$6.080.000 - \$7.735.000) sin embargo, se tendrá en cuenta que complejidad de la institución educativa, los mayores y menores requerimientos para llevar a cabo el desarrollo del contrato.

Elaborado en la ciudad de Barranquilla, al 15 de octubre de 2025.

SAUL RODRIGUEZ VARGAS
RECTOR

atentamente
WILMER BRISNEIDA
8005002240



Barranquilla, 14 OCT 2025
SEÑORES
INSTITUCION DISTRITAL OLAYA
CALLE 68 CRA 28
802004115-6

COTIZACION SERVICIO

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UND	VR TOTAL
1	INSTALACION DE 6 AIRES ACOND, CON TUBERIAS	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
	DE COBRE, CABLEADO, GAS , MÓNTURA DE PROTECTOR		
	METALICO EN ANGULOS Y LAMINAS DE HIERRO A		
	TODO COSTO		
		SUB TOTAL	\$ 6.500.000
		IVA 19%	\$ 1.235.000
		TOTAL	\$ 7.735.000

CORDIALMENTE
ALEXANDER ARTETA MUÑOZ
3023140046